

## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 151 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 6 AGO, 2013

## VISTA:

La Nota Informativa N° 101-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OADM, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2.1.1 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, establece que la Dirección Ejecutiva tiene, entre sus funciones, la de asumir la representación legal de la institución ante personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, así como la de delegar las facultades que considere pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2012-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 13 de agosto de 2012, se designó como representantes legales de la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, estando al contenido de la Nota Informativa N° 101-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OADM, corresponde que se expida el acto resolutivo que delegue las facultades de representación del Titular de la Entidad ante el organismo citado precedentemente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 119-2012-AG-AGRO RURAL-DE.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR en los Jefes de las Unidades de Contabilidad y Tesorería las facultades de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE